

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS A LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE CAD Y DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE COSTE ORIENTADO A BIM PARA EDIFICACION Y OBRA CIVIL DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

LOTE 1: CUATRO (4) LICENCIAS AutoCAD Revit LT Suite.

LOTE 2: CUATRO (4) LICENCIAS PRESTO (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes)

(Expediente 2026060019)

ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	1
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	3
II. RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES	6
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	9
IV. ADJUDICACIÓN	11
V. IMPUGNACIÓN	16

ANEXOS:

ANEXO I:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEXO II:	PROFORMA DE CONTRATO
ANEXO III:	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
ANEXO IV:	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, TAMAÑO DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS
ANEXO V:	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS
ANEXO VI:	RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
ANEXO VII:	MODELO DE OFERTA A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
ANEXO VIII:	PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA
ANEXO IX:	AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA



ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario/a en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III

EPGASA es propietaria de varios edificios en Málaga, Huelva y Sevilla, con una superficie construida aproximada de 200.000 metros cuadrados, siendo una de sus funciones principales la gestión técnica integral de estos inmuebles.

En este contexto, su Departamento Técnico desempeña tareas esenciales vinculadas a la gestión de los activos inmobiliarios, entre las que destacan: elaboración y actualización de planimetría;



Supervisión técnica de proyectos; Control de costes y mediciones y seguimiento de actuaciones sobre los inmuebles.

Asimismo, en el ejercicio de sus competencias, y para la adecuada atención de las necesidades de sus distintas áreas y departamentos, desarrolla su actividad en estrecha interrelación con diversos organismos del entorno de la Junta de Andalucía, lo que implica el intercambio habitual de documentación técnica en formatos normalizados, en particular archivos DWG, así como la interacción con sus aplicaciones corporativas.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de dotar al Departamento Técnico de herramientas de software especializadas en diseño, mediciones y control de costes, orientadas a dar soporte a las actuaciones continuas que requieren los edificios gestionados por la entidad. Dichas actuaciones comprenden la elaboración de planimetrías, la adecuada definición y seguimiento económico de los proyectos, así como la supervisión y control en fase de ejecución de obras, todo ello en un entorno BIM cuyo uso resulta ya exigido en un número creciente de licitaciones públicas.

La ausencia de medios propios adecuados que garanticen la compatibilidad con estos estándares y la correcta prestación de dichas funciones pone de manifiesto la insuficiencia de medios internos. En consecuencia, la contratación propuesta se configura como un medio idóneo e imprescindible para mejorar la eficiencia y productividad, tanto individual como de los equipos técnicos, optimizar el uso de los recursos disponibles en un contexto de limitación de medios humanos y asegurar una respuesta ágil y eficaz a las necesidades de gestión, mantenimiento y conservación de los activos inmobiliarios de EPGASA, garantizando de esta forma la calidad y trazabilidad de los proyectos en su desarrollo completo.

IV

Al hilo de lo expuesto, se ha detectado en el Departamento Técnico la necesidad de disponer de herramientas software específicas, orientadas a: diseño asistido (CAD), control económico de proyectos, gestión de mediciones y trabajo en entorno BIM. Su ausencia supondría pérdida de capacidad operativa del Departamento Técnico frente a su gestión diaria y como medio propio de la Junta de Andalucía, dificultades en la interoperabilidad con otros organismos a nivel de intercambios y lecturas de ficheros e incremento de los riesgos en el control técnico y económico de los proyectos y en la supervisión de estos.

Así, para hacer frente a esta situación EPGASA ha detectado la necesidad de adquirir las suscripciones a los siguientes productos:

- AutoCAD Revit LT Suite (4)
- Presto presupuestos y mediciones (4) que incluya personalización de informes

La o las empresas adjudicatarias deberá proveer a EPGASA de las licencias de los productos de software objeto de este contrato, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante.



I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. Objeto:

1.1. El objeto de la contratación es el suministro, en modalidad SaaS, de licencias de software de diseño (CAD), control de costes y mediciones orientadas a entornos BIM, así como los servicios asociados de mantenimiento, soporte y actualización.

Las necesidades se han dimensionado en función de la estructura y carga de trabajo del Departamento Técnico, estableciéndose el siguiente volumen inicial:

- 4 licencias AutoCAD Revit LT Suite
- 4 licencias Presto (presupuestos y mediciones, que incluya personalización de informes)

Se ha seleccionado AUTOCAD y PRESTO porque la organización dispone de un volumen significativo de información técnica estructurada en formatos estándar del sector, tales como DWG para documentación gráfica y BC3 para presupuestos, mediciones y bases de costes, plenamente integrados en los históricos de proyectos y en las bases de datos corporativas de EPGASA. La continuidad en el uso de herramientas compatibles con dichos formatos resulta necesaria para garantizar la interoperabilidad con los sistemas existentes, la reutilización de la información y la coherencia técnica en la ejecución de las actuaciones. Así, la eventual sustitución de estas soluciones implicaría costes relevantes a lo largo del ciclo de vida del contrato, tales como los derivados de la formación del personal, la pérdida de productividad asociada a la curva de aprendizaje, la migración y validación de datos (planos, mediciones e históricos) y el incremento del riesgo operativo. Todo ello afectaría negativamente a la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, las soluciones indicadas constituyen estándares en sus respectivos ámbitos (diseño asistido por ordenador y presupuestación de obras), lo que facilita la interoperabilidad con terceros (ingenierías, constructoras y asistencias técnicas) y reduce barreras en la ejecución contractual. Son de los softwares más estandarizados en las profesiones de Arquitectura e Ingeniería en el mercado actual.

En consecuencia, la referencia a dichas soluciones se encuentra justificada por razones de interoperabilidad, eficiencia económica y continuidad operativa.

1.2. Los servicios contratados deben comprender, como mínimo las siguientes prestaciones:

- Suministro de suscripciones SaaS (Software como servicio).
- Mantenimiento de licencias por la duración del contrato.
- Servicios profesionales de soporte a las licencias anteriormente mencionadas.
- Actualizaciones oficiales del software contratado.
- Acceso on-line a documentación y manuales del equipamiento objeto de esta contratación.

1.3. Asimismo, se prevé la posibilidad de ajustar el número de licencias durante la ejecución del contrato, con una variación máxima del 20%, a fin de adaptarse a las necesidades reales de la organización.



El código CPV asociado a esta contratación es:

48941000-6. Paquetes de software de diseño.

48331000-7: Paquetes de software de gestión de proyectos.

La ejecución del contrato se efectuará de conformidad con las prescripciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se adjunta como **ANEXO I**, siendo también vinculantes para la empresa adjudicataria las condiciones establecidas en la proforma de contrato que se adjunta como **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente Pliego.

1.2. La contratación se divide en DOS (2) LOTES:

LOTE 1: Cuatro (4) licencias AutoCAD Revit LT Suite para un periodo de treinta y seis (36) meses.

LOTE 2: Cuatro (4) licencias Presto (presupuestos y mediciones, que incluya personalización de informes) para un periodo de doce (12) meses.

No existe limitación en el número de lotes a ofertar.

2. Precio:

2.1. Será para cada lote el de la oferta económicamente más ventajosa.

2.2. El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato para cada uno de los Lotes es el siguiente:

LOTE 1: Cuatro (4) licencias AutoCAD Revit LT Suite. El presupuesto base de licitación para un periodo de treinta y seis (36) meses, asciende a 8.283,60 €, excluido IVA.

El valor estimado del contrato para este lote, por un periodo de 36 meses y las posibles modificaciones del incremento del 20 %, asciende a 9.940,32 €, excluido IVA.

LOTE 2: Cuatro (4) licencias Presto (presupuestos y mediciones, que incluya personalización de informes). El presupuesto base de licitación para un periodo de doce (12) meses, asciende a 2.707,20 €, excluido IVA.

El valor estimado del contrato para este lote, por un periodo de 12 meses y las posibles modificaciones del incremento del 20 %, asciende a 3.248,64 €, excluido IVA.

2.3. Método de cálculo: El Presupuesto base de licitación se ha determinado en base a un sondeo del mercado existente de empresas especializadas en el sector mediante consultas de páginas webs, además de tener en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por EPGASA, sin incluir el IVA.

Al tratarse de un contrato de suministro de licencias software en modalidad SaaS, no resulta procedente una descomposición detallada en costes laborales o perfiles profesionales, considerándose que la estructura de gastos generales y beneficio industrial se encuentra implícitamente integrada en los precios de mercado utilizados como referencia, en línea con la práctica habitual del sector TIC.



La distribución del precio máximo de licitación por lotes y productos es la siguiente:

LOTE 1

SUSCRIPCIÓN	Precio máximo de licitación por suscripción, IVA excluido	Unidades	Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido
Soporte/Suscripción 3 años AutoCAD Revit LT Suite	2.070,90 €	4	8.283,60 €
Precio Máximo Lote 1			8.283,60 €

LOTE 2

SUSCRIPCIÓN	Precio máximo de licitación por suscripción, IVA excluido	Unidades	Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido
Soporte/Suscripción 1 año Presto Presupuesto y ofertas	576,00 €	4	2.304,00 €
Soporte/Suscripción 1 año Presto Personalización de informes	100,80 €	4	403,20 €
Precio Máximo Lote 2			2.707,20 €

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

En cuanto al pago del precio se estará a lo establecido en la proforma del contrato, ANEXO II, Estipulación CUARTA.

3. Plazo de ejecución:

El alcance temporal de la prestación de servicios objeto de este pliego será el siguiente:

Lote 1: 36 meses.

Lote 2: 12 meses.

La fecha real de inicio y comienzo de uso de las licencias se establecerá cuando se consideren operativas las mismas por parte de EPGASA; es decir, a partir del momento en que las aplicaciones estén operativas al 100% para que EPGASA pueda explotar los servicios con todas sus funcionalidades.

Se establece un plazo para la activación y suministro de las licencias de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato.



Todas las notificaciones de activación del mantenimiento del soporte de las Licencias se realizarán a la cuenta: licencias.tic@epgasa.es.

4. Plazo de garantía.

La entidad adjudicataria deberá garantizar durante la duración del contrato las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios.

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio, el responsable de EPGASA emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos a la entidad adjudicataria para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.

El soporte deberá incluir un servicio de teleasistencia (telefónica, correo electrónico, internet, etc.) con un horario de soporte de al menos 8 x 5 de lunes a viernes.

II. RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los/as empresarios/as que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los/as empresarios/as no españoles/as que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos/as, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los/as demás empresarios/as extranjeros/as deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. La persona licitadora habrá de acreditar estar dada de alta en el epígrafe de actividad del Impuesto de Actividades Económicas que corresponde al objeto de la presente licitación.



2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar.

La prueba por parte de los/as empresarios/as de no estar incursos/as en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **ANEXO III**, de que la persona licitadora no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El Órgano de Contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

3.1. El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será la cifra del importe neto de la cifra de negocios, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios concluidos (2023, 2024 y 2025) deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato, es decir que deberá ser, al menos: Lote 1: 4.142 €, Lote 2: 4.061 €.

En el caso de que se proponga la licitación de los dos lotes a una misma persona licitadora, la solvencia económica y financiera requerida corresponderá a la suma de la solvencia económica financiera requerida para cada lote individual.

El importe neto de la cifra de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito/a. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida la persona licitadora no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por la persona licitadora será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad de la persona licitadora para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2. La solvencia técnica y profesional se acreditará con certificados o referencias de buena ejecución de servicios similares de implantación y soporte, efectuados por la persona licitadora en los últimos tres años.

Se entenderán como trabajos similares aquellos relativos al CPV objeto del contrato:

Lote 1: 48941000-6: Paquetes de software de diseño

Lote 2: 48331000-7: Paquetes de software de gestión de proyectos



Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si se ha ejecutado en los últimos tres años, dos (2) trabajos similares tal y como se definen anteriormente, por un importe igual o superior cada uno de ellos, al 50 % del Presupuesto Máximo de licitación, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE 1: 50 % de 8.283,60 euros.

LOTE 2: 50 % de 2.707,20 euros.

En el supuesto de que la persona licitadora no esté en condiciones de presentar los certificados o referencias firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

Las personas licitadoras que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2. por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los/as empresarios/as podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, la persona licitadora que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por la persona licitadora y la tercera empresa, acreditativo de que la persona licitadora va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.

3.3. Independientemente de lo expuesto y requerido, la persona licitadora deberá contar y presentar los siguientes certificados:

LOTE 1: Certificados de distribuidor de Autodesk.

LOTE 2: Certificados de distribuidor de Presto.

4. Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los/as que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que suscriban las uniones de empresarios/as, la participación de cada uno de ellos/as y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos/as ellos/as frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del suministro objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios/as del contrato.



El citado documento deberá estar firmado por las personas representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios/as será coincidente con la del contrato o contratos hasta su extinción.

III. RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1. Medios y plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta el día y hora que igualmente aparece en el anuncio de la presente licitación. Las consultas se remitirán al correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2. Exclusividad

Cada persona licitadora podrá presentar una sola proposición para cada lote al que se presente, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3. Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre



exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **ANEXO IV**, firmada por el/la representante de la persona licitadora, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde a la persona licitadora y el número de personas trabajadoras con las que cuenta.
- b) Proforma **ANEXO V**, firmada por el/la representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a, el/la titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, la entidad licitadora deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VI** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo la oferta económica cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **ANEXO VII**. Se formulará manifestando el precio ofertado. El precio de la oferta económica incluirá todos los costes, gastos generales y beneficio industrial.

4. Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

5. Transparencia.

Las personas licitadoras, y en especial la persona adjudicataria del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



IV. ADJUDICACIÓN

1. Los contratos se adjudicarán mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico:
Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico.
Gestor/a o Técnico del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
Directora del Departamento Financiero.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3. Dicha Mesa analizará en primer lugar **el sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el **sobre electrónico numerado 1** al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanción de dicha documentación.

5. Determinados las personas concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación, se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

Para proceder a la **puntuación de la oferta económica**, se asignará a la oferta de menor precio de las presentadas y admitidas **100 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
 b: precio de la oferta que se valora
 a: precio de la oferta menor presentada
 n: 100 (puntuación máxima)

Si por aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará cero puntos.



Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75 % del presupuesto base de licitación, es decir: 75% para cada uno de los lotes (Lote 1: 75% de 8.283,60€ y Lote 2: 75% de 2.707,20 €).

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos a la personas o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación en plazo, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que las personas licitadoras estimen pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona o personas licitadoras en plazo. Una vez evaluada la documentación presentada, la Mesa de contratación aceptará o rechazará la justificación y si es rechazada se procederá por el órgano de contratación a la exclusión de la oferta presentada.

6. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a las personas licitadoras empatadas para presentar a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

7. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato/s:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1. del apartado II. “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”.



- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso/a en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2. del apartado II. “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que la persona licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los/as empresarios/as individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro/a, así como DNI de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los/as oferente/s en los términos establecidos en el punto 3. del apartado II. “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”.
- i) En el caso de que la persona licitadora haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que la persona licitadora va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al/a licitante.
- k) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, presentando el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos



Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

- l) Las empresas que cuenten con más de 50 personas trabajadoras deben acreditar contar con al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- m) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse: en depósito en la tesorería de esta empresa pública; mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VIII; o mediante retención en el precio ofertado que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer a la persona adjudicataria, o en los siguientes si este no alcanzase; en este caso deberá presentarse declaración responsable de persona apoderada indicando dicha circunstancia y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO IX.

En cualquiera de los supuestos de constitución, la garantía tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y responderá del cumplimiento íntegro del mismo en los términos previstos en la proforma del contrato, ANEXO II.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, o certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), certificaciones que deberán ir acompañadas de una declaración responsable expresa del licitador o su representante, sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de las expresadas certificaciones **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en los citados certificados a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la comunicación realizada por el Departamento financiero por medios electrónicos



a la persona licitadora cuya oferta sea la de mejor relación calidad, los cuales presentaran la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si la persona licitadora no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá por medios electrónicos solicitud de la documentación a la persona licitadora o licitadoras siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará las propuestas de adjudicación y se realizarán las adjudicaciones en su caso por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles mediante medios electrónicos, a la persona/s adjudicataria/s y a los/as restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

En el supuesto de que la persona adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar antes de la formalización del contrato la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

La persona adjudicataria o adjudicatarias deberán acreditar tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 70.000 euros y que comprenda responsabilidad civil de explotación y patronal.

9. Será preceptiva la formalización escrita del contrato o los contratos en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO II.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si la persona adjudicataria o adjudicatarias no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato o contratos, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato o contratos a la persona o personas licitadoras siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

10. La empresa adjudicataria o empresas adjudicatarias deberán cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

11. La empresa o las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de los contratos, así como los datos o información a la que pueda tener acceso, o generar, como consecuencia de la ejecución de los mismos, pudiendo



únicamente poner en conocimiento de terceras personas aquellos extremos que EPGASA les autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución de los contratos.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

V. IMPUGNACIÓN

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Javier Olavarria Rodríguez-Arango
Letrado Servicios Jurídicos



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(Se adjunta como archivo digital)



ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO



En la ciudad de Sevilla, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2026060019)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, LA ENTIDAD CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de varios edificios en Málaga, Huelva y Sevilla, desempeñando su Departamento Técnico tareas esenciales vinculadas a la gestión de los activos inmobiliarios, entre las que destacan: elaboración y actualización de planimetría; Supervisión técnica de proyectos; Control de costes y mediciones y seguimiento de actuaciones sobre los inmuebles, desarrollando su actividad en estrecha interrelación con diversos organismos del entorno de la Junta de Andalucía, lo que implica el intercambio habitual de documentación técnica en formatos normalizados, en particular archivos DWG, así como la interacción con sus aplicaciones corporativas.

II.- En este contexto, se ha identificado la necesidad de dotar al Departamento Técnico de herramientas software específicas orientadas a: diseño asistido (CAD), control económico de proyectos, gestión de mediciones y trabajo en entorno BIM, precisándose la necesidad de adquirir las suscripciones objeto del presente contrato.

III.- A tal fin, convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario/a de los suministros y servicios asociados del LOTE, quien ha aceptado el



encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

IV.- LA ENTIDAD CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente contrato LA ENTIDAD CONTRATISTA se obliga frente a EPGASA y para ésta a suministrar en modalidad SaaS, las siguientes licencias:

Lote 1: cuatro (4) licencias AutoCAD Revit LT Suite

Lote 2: cuatro (4) licencias Presto (presupuesto y mediciones que incluya personalización de informes)

2.- Los servicios contratados deben comprender, como mínimo las siguientes prestaciones:

- Suministro de suscripciones SaaS (Software como servicio).
- Mantenimiento de licencias por la duración del contrato.
- Servicios profesionales de soporte a las licencias anteriormente mencionadas.
- Actualizaciones oficiales del software contratado.
- Acceso on-line a documentación y manuales del equipamiento objeto de esta contratación.

3.- La ejecución del contrato se realizará con la máxima eficiencia y a satisfacción de EPGASA, en los términos y condiciones previstos en este contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallan los suministros, servicios y prestaciones a los que LA ENTIDAD CONTRATISTA se obliga y en los de la propia oferta de esta, de fecha, por la que resultó adjudicataria, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1.- EPGASA designa como responsable general del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en



ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

2.- LA ENTIDAD CONTRATISTA, en la prestación de los suministros y servicios comprometidos, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3.- LA ENTIDAD CONTRATISTA designará un interlocutor técnico único (“Delegado de la ENTIDAD CONTRATISTA”) que organizará la ejecución del contrato de acuerdo con el presente documento y el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del mismo y que pondrá en marcha y ejecutará las indicaciones de EPGASA. Su responsabilidad básica será asegurar la prestación de los servicios indicados en este contrato y en el pliego de prescripciones técnicas

El Responsable del Servicio tendrá que estar disponible y localizable para el Responsable del Contrato a través de teléfono fijo directo, teléfono móvil y correo electrónico, en el mismo horario laboral que rige el desempeño de las actuaciones de EPGASA (de 8:00 a 15:30 h.).

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El alcance temporal de los suministros y servicios objeto del presente contrato será de treinta y seis meses para el Lote 1 y de doce (12) meses para el Lote 2.

2.- La fecha real de inicio y comienzo de uso de las licencias se establecerá cuando se consideren operativas las mismas por parte de EPGASA; es decir, a partir del momento en que las aplicaciones estén operativas al 100 % para que desde EPGASA se puedan explotar los servicios con todas sus funcionalidades. Se establece un plazo para la activación y suministro de las licencias de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Todas las notificaciones de activación del mantenimiento del soporte de las Licencias se realizarán a la cuenta: licencias.tic@epgasa.es.

3.- La recepción definitiva se realizará una vez se haya realizado el suministro de todos los elementos, sistemas o productos y actividades contempladas.

Una vez estén las licencias entregadas e instaladas, se formalizará la correspondiente Acta de suministro e instalación.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio.

3.- Todas las suscripciones y soportes contratados durante la vigencia del contrato finalizarán de forma conjunta a la finalización de este, independientemente de su fecha de inicio.

4.- La constitución en mora por LA ENTIDAD CONTRATISTA por lo que hace a la activación y suministro de las licencias no requeriría interpelación o intimación previa por parte de EPGASA.



CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El de la oferta presentada como precio por la ejecución del objeto del contrato, que asciende a la cantidad total de€), más IVA, siendo éste el importe máximo que EPGASA abonará a LA ENTIDAD CONTRATISTA por todos los conceptos.

En el precio ofertado por LA ENTIDAD CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos, incluidos beneficio industrial y costes, tanto directos como indirectos, y todo aquello que sea necesario para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los suministros y servicios contratados, incluida la tramitación, legalización y licencias que sean necesarias; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el pliego de licitación y en los documentos anexos al mismo.

El precio del contrato no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante su vigencia.

2.- LA ENTIDAD CONTRATISTA emitirá factura que será abonada mediante transferencia a treinta (30) días de su recepción y previa conformidad de la misma por la persona responsable del contrato designada por EPGASA.

QUINTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

1.- El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones y carnet profesional, debidamente actualizados y a su nombre, según la reglamentación en vigor.

2.- En cualquier caso, tanto el personal como los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

3.- La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse a LA ENTIDAD CONTRATISTA imputables a la misma, así como de las incidencias que en la relación laboral entre esta y su personal pudieran producirse.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- El objeto del contrato se ejecutará y desarrollará con estricta sujeción a lo dispuesto en el mismo y al Pliego de Contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA a la ENTIDAD CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.

2.- A LA ENTIDAD CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. LA ENTIDAD CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.



3.- Durante la ejecución del contrato se podrá aumentar o disminuir el número de licencias objeto de esta licitación, para adaptarlas al nivel de usuarios de la sociedad. El importe de las modificaciones no supondrá una variación superior al 20 % del precio del contrato.

4.- Respecto al mantenimiento, tramitación de incidencias y consultas, horario de atención, tiempo de alta y suscripciones soporte, tiempo máximo de respuesta a petición de soporte, suministro de manuales, documentación y formatos y demás extremos de ejecución, se estará a lo dispuesto en el referido Pliego de Contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMA: PRUEBA, PUESTA EN MARCHA DE LOS SUMINISTROS E INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN.

1.- Finalizado el suministro y la instalación de los suministros y servicios objeto del contrato, la persona responsable del contrato nombrada por EPGASA, o la persona por ésta designe, verificará el correcto funcionamiento de toda la solución y el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como la recepción de toda la documentación.

2.- Si pese a considerarse finalizadas las prestaciones objeto del contrato, hubiera deficiencias que subsanar o faltara la ultimación de la tramitación de alguna documentación, la persona responsable del contrato nombrada por EPGASA emitirá un informe, detallándose en el acta de recepción provisional estas circunstancias y se fijará, en su caso, el plazo para subsanarlas, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de los trabajos, sin reparos.

Si LA ENTIDAD CONTRATISTA en el plazo últimamente concedido no hubiese cumplido y/o subsanado las deficiencias detectadas, pese a la terminación de la ejecución del objeto del contrato, EPGASA podrá declarar resuelto el contrato, con los efectos correspondientes e indemnización de daños y perjuicios a EPGASA, a no ser que ésta acceda a concederle un nuevo plazo para la recepción provisional sin reparos.

OCTAVA: GARANTÍA.

1.- LA ENTIDAD CONTRATISTA deberá garantizar durante la duración del contrato las condiciones descritas en el Pliego de e Prescripciones Técnicas. Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o los fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios. Cuando exista disconformidad con la prestación del servicio, la persona responsable del contrato nombrada por EPGASA, emitirá los informes pertinentes que serán remitidos a la ENTIDAD CONTRATISTA para su debido cumplimiento.

En caso de haber algún tipo de deficiencia o avería que sea imputable a LA ENTIDAD CONTRATISTA, el plazo de garantía quedará ampliado en el tiempo necesario hasta que quede resuelta la misma al constituir un plazo de garantía y no de caducidad.

NOVENA: GARANTÍA ECONÓMICA.

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXXX (5% del precio del contrato).



La garantía se ha constituido en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento o mediante retención en precio que se hará en el primer pago, o en los sucesivos, si este no alcanzase, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ni total ni parcialmente, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

DECIMOPRIMERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

1.- El presente contrato se registrará en su interpretación, cumplimiento y resolución, por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y por tanto tiene carácter vinculante para LA ENTIDAD CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación incluidos sus Anexos.
- Oferta de LA ENTIDAD CONTRATISTA.

DECIMOSEGUNDA: SEGUROS.

LA ENTIDAD CONTRATISTA ha acreditado tener suscrita, en vigor y abonada la prima correspondiente, póliza de seguros de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 750.000 euros y que comprenda responsabilidad civil de explotación y patronal.

DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Será causa de resolución del contrato, en general, el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y, en particular, el incumplimiento por LA ENTIDAD CONTRATISTA de sus obligaciones laborales y sociales.

2.- Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, antes de proceder a la resolución, la parte interesada lo comunicará a la otra parte, concediéndole un plazo, que no será inferior a diez días, para que se restablezca la situación cumplidora en los casos en que ello sea posible.



Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la causa invocada quedará resuelto, de pleno derecho, el contrato.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- Para la realización de los servicios objeto del presente contrato y con ocasión del mismo, LA ENTIDAD CONTRATISTA tiene acceso a datos de carácter personal incluidos en los ficheros de los que Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. es responsable, adquiriendo por tal motivo la consideración de encargado del tratamiento de los mismos y quedando, en consecuencia, obligado al cumplimiento de las prescripciones que en tal carácter le impone la normativa de protección de datos contenida en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, y demás legislación concordante.

De conformidad con lo previsto en la expresada Ley, se suscribe contrato anexo delimitando las obligaciones y derechos de las partes al respecto.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a (la persona firmante del contrato) que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos pueden ser utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.



DECIMOQUINTA: TRANSPARENCIA.

LA ENTIDAD CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOSEXTA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por LA ENTIDAD CONTRATISTA supone el compromiso por parte de esta del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico gerencia@epgasa.es.

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellas terceras personas que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellas que lo incumplan.

DECIMOSÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato se registrará por la ley española. Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**

Por LA ENTIDAD CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López

Fdo.:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la persona licitadora no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los/as trabajadores/as, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los/as funcionarios/as, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores/as o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados/as sean trabajadores/as con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectadas por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.



h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario/a.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el/la empresario/a, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable de la empresa contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificado como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que la persona licitadora no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO/A PÚBLICO/A U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, TAMAÑO DE LA EMPRESA Y PERSONAS TRABAJADORAS

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la persona licitadora concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ La persona licitadora ES Microempresa
- ☐ La persona licitadora ES PYME
- ☐ La persona licitadora NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- ☐ El número de trabajadores/as de la empresa es.....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO V

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, del suministro de licencias de AutoCAD Revit LT Suite y Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes) para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. M.P.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los/as licitadores/as en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que estos datos no serán cedidos a terceras personas y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporte en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en la dirección c/Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO/A DE LO ANTERIOR D./D.ª MANIFIESTA:

- 1.- Que el/la firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del/a que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

- 2.- Que el/la firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.:

Fecha:



ANEXO VI

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D. ^a con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º en nombre propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



ANEXO VII

MODELO DE OFERTA A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS **(Se presentará un modelo por cada Lote que se oferte)**

D./D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del suministro de licencias de AutoCAD Revit LT Suite y Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes) para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. M.P.

Se comprometo en nombre de (propio o de la empresa a la que representa), a tomar a su cargo la ejecución del contrato LOTE 1: cuatro (4) licencias AutoCAD Revit LT Suite. / LOTE 2: cuatro (4) licencias Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes) con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación

A) por la cantidad de(*).....euros

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, estando incluido en el precio ofertado el transporte, las tasas e impuestos, salvo el IVA, costes de la normativa laboral vigente y los costes indirectos, tanto los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

La persona ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicataria del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO II y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

En el supuesto de discrepancia entre la cantidad señalada en número y la señalada en letra prevalecerá esta última.

Fdo.:

(*) Indicar importe en número y en letra.

La oferta deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VIII

PROFORMA DE GARANTÍA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. por un importe de EUROS (5% del precio anual del contrato), en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del suministro de licencias de AutoCAD Revit LT Suite y Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes).
LOTE 1: Cuatro (4) licencias AutoCAD Revit **LOTE 2:** cuatro (4) licencias Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes) (indicar el Lote por el que se presenta el aval).

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

Sevilla, a



ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D. ^a con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º , en nombre propio o de la empresa que representa (1)

AUTORIZA a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (en adelante EPGASA) para que retenga del primer pago que venga obligada a hacerle, como consecuencia de la ejecución del contrato para el suministro de licencias de AutoCAD Revit LT Suite y Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes). **LOTE 1:** Cuatro (4) licencias AutoCAD Revit **LOTE 2:** cuatro (4) licencias Presto (presupuestos y mediciones que incluyan personalización de informes), EUROS (..... €), cantidad igual al 5 % del precio del contrato (indicar el Lote por el que se presenta la autorización).

La citada cantidad se retiene al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta a LA ENTIDAD CONTRATISTA, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, transcurridos 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social